



## MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO No.

DE 2020

Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se dictan otras disposiciones

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 3524 de 2009 establece la planta de personal que tiene a disposición la Superintendencia de Industria y Comercio, para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante Decreto 4887 de 2011, se modificó la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio que se encuentra señalada en el Decreto 3524 de 2009.

Que mediante Decreto 1241 de 2017, se crearon empleos temporales en la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, para atender funciones jurisdiccionales, y que mediante Decreto 2464 de 2018, se prorrogó la vigencia de dichos empleos.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio requiere fortalecer el talento humano que le permita cumplir con las funciones jurisdiccionales permanentes en materia de protección al consumidor. Estas funciones, fueron incluidas en el artículo 58 de la Ley 1480 de 2011 por la cual se expide el Estatuto del Consumidor, y ratificadas por el artículo 24 del Código General del Proceso que sobre el particular advierte: “(...) *Cuando las autoridades administrativas ejercen funciones jurisdiccionales, el principio de inmediatez se cumple con la realización del acto por parte de los funcionarios que, de acuerdo con la estructura interna de la entidad, estén habilitados para ello, su delegado o comisionado.*”

Que en comunicación con radicado 20194340533381 del 12 de septiembre de 2019, la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable para el traslado de recursos del presupuesto de inversión a funcionamiento, con el objeto de consolidar la planta permanente de la Superintendencia de Industria y Comercio y dar cumplimiento a sus funciones en materia jurisdiccional.

**Continuación del decreto** “*Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se dictan otras disposiciones*”

Que, de acuerdo con las consideraciones precedentes, la Superintendencia de Industria y Comercio elaboró el correspondiente estudio técnico de viabilidad para efectos de modificar su planta de personal, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.12.1 al 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual obtuvo concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó viabilidad presupuestal para modificar la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** *Supresión de empleos.* Suprimir los siguientes empleos de carácter temporal creados mediante Decreto 1241 de 2017.

N° Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
19 (Diecinueve)	Profesional Universitario	2044	01

**ARTÍCULO 2°.** *Creación de empleos* Crear en la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio los siguientes empleos.

N° Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
19 (Diecinueve)	Profesional Universitario	2044	01

**ARTÍCULO 3°.** *Planta de personal.* Las funciones propias de la Superintendencia de Industria y Comercio serán cumplidas por la planta de personal que se señala a continuación.

DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE			
N° Cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1 (Uno)	Asesor	1020	14
2 (Dos)	Asesor	1020	12

**Continuación del decreto** “*Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se dictan otras disposiciones*”

2 (Dos)	Asesor	1020	09
2 (Dos)	Asesor	1020	06
1 (Uno)	Asesor	1020	04
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	17
1 (Uno)	Técnico Administrativo	3124	11
2 (Dos)	Secretario Ejecutivo	4210	18
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	13
<b>DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA</b>			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	19
1 (Uno)	Asesor	1020	09
<b>DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR</b>			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	19
1 (Uno)	Asesor	1020	06
<b>DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL CONTROL Y VERIFICACIÓN DE REGLAMENTOS TÉCNICOS Y METROLOGÍA LEGAL</b>			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	19
1 (Uno)	Asesor	1020	05
<b>DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	19
1 (Uno)	Asesor	1020	05
<b>DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL</b>			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	19
2 (Dos)	Asesor	1020	05
<b>DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES</b>			
1 (Uno)	Superintendente Delegado	0110	19
1 (Uno)	Asesor	1020	04
<b>PLANTA GLOBAL</b>			
<b>N° Cargos</b>	<b>Denominación del empleo</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>
1 (Uno)	Secretario General	0037	19
9 (Nueve)	Director de Superintendencia	0105	11

**Continuación del decreto** *“Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se dictan otras disposiciones”*

3 (Tres)	Jefe de Oficina	0137	16
2 (Dos)	Jefe de Oficina Asesora	1045	09
2 (Dos)	Profesional Especializado	2028	19
14 (Catorce)	Profesional Especializado	2028	17
41 (Cuarenta y uno)	Profesional Especializado	2028	13
41 (Cuarenta y uno)	Profesional Universitario	2044	11
27 (Veintisiete)	Profesional Universitario	2044	10
54 (Cincuenta y cuatro)	Profesional Universitario	2044	09
47 (Cuarenta y siete)	Profesional Universitario	2044	07
46 (Cuarenta y seis)	Profesional Universitario	2044	05
50 (Cincuenta)	Profesional Universitario	2044	03
97 (Noventa y siete)	Profesional Universitario	2044	01
6 (Seis)	Técnico Administrativo	3124	15
46 (Cuarenta y seis)	Técnico Administrativo	3124	11
7 (Siete)	Técnico Administrativo	3124	09
16 (Dieciséis)	Técnico Administrativo	3124	07
5 (Cinco)	Secretario Ejecutivo	4210	18
3 (Tres)	Secretario Ejecutivo	4210	16
14 (Catorce)	Auxiliar Administrativo	4044	11
6 (Seis)	Auxiliar Administrativo	4044	09
14 (Catorce)	Auxiliar Administrativo	4044	08
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	07
9 (Nueve)	Secretario	4178	13
4 (Cuatro)	Secretario	4178	11
5 (Cinco)	Secretario	4178	10
7 (Siete)	Secretario	4178	08
2 (Dos)	Operario Calificado	4169	09
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	13
4 (Cuatro)	Conductor Mecánico	4103	11
2 (Dos)	Conductor Mecánico	4103	09

**Continuación del decreto** “*Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se dictan otras disposiciones*”

3 (Tres)	Auxiliar de Servicios Generales	4064	05
----------	---------------------------------	------	----

**ARTÍCULO 4°.** El Superintendente de Industria y Comercio dispondrá la distribución de los cargos a que se refiere el artículo 3° de este Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal en la planta global teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio.

**ARTÍCULO 5°.** A los empleados cuyos cargos se suprimen en el presente decreto se les garantizarán los derechos laborales, en los términos previstos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 6°.** Los empleos que se crean en el presente decreto deberán proveerse de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 775 de 2005, así como en las demás en las normas que las modifiquen adicionen, sustituyan o reglamenten.

**ARTÍCULO 7°.** *Vigencia y derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, y deroga los Decretos 3524 de 2009, 4887 de 2011, 1241 de 2017 y 2464 de 2018 y demás disposiciones que le sean contrarias

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D. C.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

**Continuación del decreto** *“Por el cual se suprime la planta de personal de carácter temporal y se modifica la planta de personal de carácter permanente de la Superintendencia de Industria y Comercio, y se dictan otras disposiciones”*

---

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO